

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1049
Proceso	Levantamiento Medida Cautelar Art. 597 Inciso 10 C.G.P
Solicitante	Lilia Beatriz Cuartas Giraldo
Radicado	05679 40 89 001 2023-00240 00
Asunto	Niega solicitud – Ordena archivo

De la constancia de búsqueda de procesos ordenada en auto del 26 de mayo de 2023 elaborada por el citador de este Juzgado, no se accederá al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 023-12587.

Lo anterior, en atención a que se corroboró que en el expediente donde actuaron como parte demandante la entidad Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y como demandada la señora Mercedes Cruz de López, bajo radicado 1341-1967, fue remitido para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, Antioquia el 11 de agosto de 1971.

En mismo sentido se procedió respecto de las causas donde actuaron como parte demandante la entidad Bancafe y como demandado el señor José Cuartas Cruz, constatándose que el proceso con radicado 0156 – 2001, fue remitido por competencia para el Juzgado Promiscuo Municipal de Montebello, Antioquia, el 9 de agosto de 2002.

Colofón de lo expuesto, al no tener competencia para resolver la solicitud deprecada por la señora Lilia Beatriz Cuartas Giraldo, aquella deberá acudir a las agencias judiciales señaladas con el fin de que allí se resuelva lo pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 023-12587, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 091, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2835cd037b96d6b26b2ffa83691a11d0041ba97131af3be040e042ea22c02bad**

Documento generado en 10/07/2023 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>